

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.306/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 19/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Licencia de Uso Común Especial.
- b) Descripción: CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL VIARIO PÚBLICO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO, CON PARADAS OPCIONALES.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 162.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de agosto de 2014.

#### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del pliego

#### **4. Canon.**

- a) Canon fijo. El canon anual, se establece en un mínimo de 10.000 €/año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.
- b) Canon variable. El canon variable mínimo se establece en el 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A.

#### **5. Formalización del contrato.**

- a) Fecha adjudicación: 23 de octubre de 2014.

- b) Fecha de formalización: 14 de noviembre de 2014.
- c) Contratista: COMPAÑIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA S.A.
- d) Importe adjudicación: Canon fijo anual 12.000 €/año. Canon variable 6% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad que mayor puntuación obtiene en la propuesta técnica presentada.

Ávila, 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

